



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal
PARRAL,



22 DIC. 2021

DECRETO EXENTO Nº 5120 /

VISTOS:

- 1).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- 2).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Regional del Maule.
- 4).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- 5).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto Nº 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 6).- La Ley Nº 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, para poder desarrollar y ejecutar las diversas acciones de Salud Primaria en la comuna de Parral, conforme al Plan de Salud vigente, se hace necesario establecer el horario de funcionamiento destinado a la atención de público de todos los establecimientos de Salud Municipal.-

2.- **Que**, el personal de Salud Municipal desarrollará sus funciones en los establecimientos de Atención Primaria y en terreno, conforme a la naturaleza de sus contratos, las funciones asignadas, la jornada semanal de trabajo y la fijación de horaria asignada.-

DECRETO:

1.- **ESTABLEZCASE**, el horario de funcionamiento para la atención de público de los distintos Establecimientos de Salud de la Comuna de Parral, conforme al siguiente cuadro:

CENTRO DE SALUD	DIRECCIÓN	HORARIO DE FUNCIONAMIENTO (Atención de Público)
CESFAM ARRAU MENDEZ	3 SUR 0115	LU A VI 8:00 A 20:00 ,SAB 8:00 A 14:00 HRS
CECOSF LOS OLIVOS	1 ORIENTE ESQ. DELICIAS NORTE	LU A JU 8:00 A 17:00, VI 8:00 A 16:00 HRS
CECOSF BUENOS AIRES	AV. BUENOS AIRES 355	LU A JU 8:00 A 17:00, VI 8:00 A 16:00 HRS
ANEXO Nº 1 CECOSF BUENOS AIRES	AV. BUENOS AIRES 431	LU A JU 8:00 A 17:00, VI 8:00 A 16:00 HRS
CECOSF VIÑA DEL MAR	3 PONIENTE 190	LU A JU 8:00 A 17:00, VI 8:00 A 16:00 HRS
SERVICIO DE URGENCIA DE ALTA RESOLUTIVIDAD (SAR)	DELICIAS NORTE 149	24 HORAS HRS
DIRECCIÓN COMUNAL DE SALUD	ANIBAL PINTO 1189	LU A JU 8:00 A 17:00, VI 8:00 A 16:00 HRS
ANEXO Nº 1 DIRECCIÓN COMUNAL DE SALUD	O'HIGGINS 344	LU A JU 8:00 A 19:00, VI 8:00 A 16:00 HRS
UNIDAD DE ATENCIÓN OFTALMOLÓGICA UAPO-ESTADÍSTICAS	PABLO NERUDA 780	LUNES A VIERNES, 8:00 A 20:00 HRS
UNIDAD COMUNAL DE ESTERILIZACIÓN	CAYETANO LANDAETA 190	LU A JU 8:00 A 17:00, VI 8:00 A 16:00 HRS
UNIDAD COMUNAL DE INTERCONSULTAS	CAYETANO LANDAETA 190	LU A JU 8:00 A 17:00, VI 8:00 A 16:00 HRS
CASA SALUDABLE-EQUIPO COVID	BALMACEDA 217	LU A JU 8:00 A 17:00, VI 8:00 A



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



		16:00 HRS
POSTA DE SALUD RURAL LOS CARROS	SECTOR LOS CARROS KM 12	LU A JU 8:00 A 17:00, VI 8:00 A 16:00 HRS
POSTA DE SALUD RURAL CATILLO	CATILLO	LU A VI 8:00 A 19:00, SAB 8:00 A 13:00 HRS
POSTA DE SALUD RURAL VILLA BAVIERA	VILLA BAVIERA	LU A JU 8:00 A 17:00, VI 8:00 A 16:00 HRS
POSTA DE SALUD RURAL TALQUITA	TALQUITA	LU A JUE 7:00 A 19:00, VI 7:00 A 18:00, SAB 8:00 A 13:00 HRS
POSTA DE SALUD RURAL FUERTE VIEJO	FUENTE VIEJO	LU A JU 8:00 A 17:00, VI 8:00 A 16:00 HRS
POSTA DE SALUD RURAL RENAICO	RENAICO	LU A JU 8:00 A 17:00, VI 8:00 A 16:00 HRS
POSTA DE SALUD RURAL BAJOS DE HUNUTIL	BAJO DE HUENUTIL	LU A JU 8:00 A 17:00, VI 8:00 A 16:00 HRS
POSTA DE SALUD RURAL PERQUILAUQUEN	PERQUILAUQUEN	LU A JU 8:00 A 17:00, VI 8:00 A 16:00 HRS
POSTA DE SALUD RURAL LA ORILLA	LA ORILLA	LU A JU 8:00 A 17:00, VI 8:00 A 16:00 HRS
POSTA DE SALUD RURAL SAN ALEJO	SAN ALEJO	LU A JU 8:00 A 17:00, VI 8:00 A 16:00 HRS
POSTA DE SALUD RURAL BULLILEO	BULLILEO	LU A JU 8:00 A 17:00, VI 8:00 A 16:00 HRS
POSTA DE SALUD RURAL LOS CANELOS	LOS CANELOS	LU A JU 8:00 A 17:00, VI 8:00 A 16:00 HRS

2.- ESTABLEZCASE, que la fijación de la jornada de trabajo del personal de salud, podrá ser distintas a los horarios de funcionamiento de los establecimientos a fin de organizar y preparar el recinto previo a la atención de público y otorgar continuidad al servicio.

3.- ESTABLEZCASE, que conforme a las necesidades de salud de la población y las orientaciones técnicas de los programas y convenios de salud, los horarios de funcionamientos podrán eventualmente ser modificados en el transcurso del año 2022.-

4.- ESTABLEZCASE, que el presente decreto tiene una duración desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA PARRAL



DMT/MSM/JAO/rmh
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo
- 3.- Copia Digital (personal@saludparral.cl)